



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 923/2001

VISTO: El Artículo 186 de la Carta Orgánica Municipal, Capítulo V, Producción Artesanal referido Sello de Origen y Calidad y el Artículo N° 187 Inc. a), bajo el Título Reglamentación, el Expte 1735/00 del Bloque de Concejales del M.P.N. donde se adjunta anteproyecto de Ordenanza presentado por el Sr. Montecino Juan Alberto referido productos locales y regionales de calidad denominación andina y Expte 1967/01 presentado por el vecino mencionado precedentemente y

CONSIDERANDO:

Que, en dichos artículos se establece que: La Municipalidad de Junín de los Andes implementará un sello de origen y calidad para los productos elaborados en el ejido que cumplieren con los requisitos establecidos por Ordenanza y que el mismo deberá indicar expresamente “ JUNIN DE LOS ANDES – PATAGONIA – ARGENTINA” contando con una identificación gráfica o logotipo de la localidad y/o región.

Que, asimismo se menciona que el Concejo Deliberante deberá establecer por Ordenanza entre otros aspectos; “las bases del Concurso para la creación del sello”.-

Que, es importante dar inicio al tratamiento del presente, en virtud de los requerimientos existentes en el Concejo Deliberante y la necesidad de continuar avanzando en los aspectos que se detallan en el artículo 187 de nuestra Carta Magna, potenciando de este modo, la producción en sus diversas formas, como así también contar con un sello de calidad que identifique la producción local,

Que el sello será la muestra, a nivel Provincial, Regional y Nacional e Internacional de la Producción artesanal de Junín de los Andes y su identificación en el mundo..

Que es sentido de este Cuerpo Deliberativo, más allá del valor económico de la premiación, mostrar la capacidad y participación de nuestros conciudadanos.

Que conforme nuestra Carta Orgánica Municipal y las sugerencias de la Dirección de Bromatología es conveniente adecuar dicho proyecto para su posterior implementación.

Que, asimismo en nuestra COM el artículo 150 determina: “ La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá las actividades que generen trabajo genuino y produzcan crecimiento económico y bienestar general en la comunidad. “

Que, el artículo 165 establece:” La Municipalidad de Junín de los Andes, protegerá la estabilidad, afianzamiento y arraigo de la familia, en especial de las carenciadas, monoparentales, numerosas y de mayor vulnerabilidad social....”

Que, asimismo se hace necesario confeccionar las bases del concurso para la elaboración y posterior implementación de un sello de origen y calidad para los productos que se elaboren en el ejido.

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

-2-

ORDENANZA N° 923/01

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE as Bases para la implementación del Concurso para la confección del sello de origen y calidad de los productos elaborados en el ejido, con el objeto de seleccionar el logotipo que mejor sintetice los aspectos destacados de nuestra región como centro de producción artesanal en sus diversas formas, conforme Artículos 186 y 187. Inc. a) de nuestra Carta Orgánica y que figura como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: Determinase que la Municipalidad de Junín de los Andes a través del Concejo Deliberante coordinará el concurso y convocará UN JURADO integrado por un representante de:

- Cada bloque político del CD.-
- Feria Franca
- Asociación Artesanos de Junín de los Andes
- Coordinadora Barrial
- Dirección de Promoción Social
- Dirección de Turismo
- Dirección de Cultura
- Dirección de Bromatología
- Cámara de Comercio, Industria; Turismo y A.
- Delegación Regional Zona Sur de Producción de Junín de los Andes

ARTÍCULO 3: INSTRUMENTESE su implementación a través de la Comisión de Labor Legislativa del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. DESE amplia publicidad por los medios orales y escritos invitando a participar a la población en general, y envíese copia de la presente a docentes y alumnos de escuelas primarias, secundarias y demás centros educativos como así también a Instituciones intermedias de la localidad.-

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1046/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO I ORDENANZA N° 923/2001

BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DE UN SELLO DE ORIGEN Y CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS EN EL EJIDO:

ARTÍCULO 1: REQUISITOS: Podrán participar del Concurso de bases de calidad andina y denominación de origen las personas físicas que posean residencia en el ejido de Junín de los Andes.

La presentación de la identificación gráfica o logotipo podrá ser individual o en grupos de no más de tres personas.

ARTÍCULO 2: OBJETO: La temática tendrá por objeto la elaboración del sello de origen y calidad para los productos elaborados en el ejido, el que deberá indicar expresamente “ JUNIN DE LOS ANDES – PATAGONIA – ARGENTINA” contando con una identificación gráfica o logotipo de la localidad y/o región que mejor sintetice nuestros aspectos destacados como centro de producción artesanal en sus diversas formas.

ARTÍCULO 3: CONDICIONES: DE PRESENTACION:

- ✓ El logotipo se presentará elaborado en hoja A4, diseñado a mano alzada, no pudiendo utilizarse sistemas de computación en su composición.
- ✓ Podrán utilizarse diversos colores y/o ser elaborado en blanco y negro.
- ✓ Cada componente del logotipo deberá ser fundamentado por escrito.
- ✓ Se deberá adjuntar nota en la cual constará: Nombre y Apellido del/los integrantes, Tipo y N° de documento; Domicilio y un número de teléfono donde poder contactarlo/s.
- ✓ Todo ello deberá estar contenido en un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el seudónimo del/los presentantes.
- ✓ Los dibujos no podrán ser copia de otros sellos existentes.
- ✓ Los sobres serán recibidos en mesa de entradas del Concejo Deliberante en horario de 08:00 a 14:00 hs de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4º: INSTRUMENTACIÓN:

- ✓ Se invita a participar a todas las personas físicas que cumplan con los requisitos detallados precedentemente, por cuenta propia o en representación de alguna organización intermedia de la localidad .
- ✓ Las bases del concurso se retirarán en las oficinas administrativas del Concejo Deliberante en horarios de 08:00 a 14 Hs de lunes a viernes.
- ✓ Desde su lanzamiento los participantes contarán con tiempo para la presentación hasta el día viernes 30 de noviembre de 2001.
- ✓ Finalizado el mismo se reunirá EL JURADO, quién deberá expedirse en un plazo no mayor de 15 días .
- ✓ El sello elegido deberá ser cedido por su autor para uso y manejo exclusivo de la Municipalidad, siendo a partir de ese momento propiedad intelectual de la misma, debiéndose registrar ante las autoridades competentes.



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

-2-

ANEXI I Ord. N°

ARTÍCULO 5°: El Jurado estará integrado por representantes de:

- Cada bloque político del Concejo Deliberante.
- Asociación Artesanos de Junín de los Andes
- Feria Franca.
- Coordinadora Barrial
- Dirección de Promoción Social
- Dirección de Turismo
- Dirección de Cultura
- Dirección de Bromatología
- Cámara de Comercio, Industria; Turismo y Afines.
- Delegación Regional zona Sur Producción de Junín de los Andes

ARTÍCULO 6°: PREMIOS:

El/los ganadores del Concurso para la elaboración del sello de origen y calidad para los productos elaborados en el ejido obtendrán un premio en dinero efectivo de \$ 300 (valor que será donado por funcionarios para este fin específico).

ARTÍCULO 7°: Todos los presentantes recibirán un certificado por su participación en el Concurso.-